



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 1022 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 06 NOV 2019

#### VISTO;

El Expediente N° 1896977/1539751; Oficio N° 1224-2019-GRA/GG-OREI; Decreto N° 8439-2019-GRA/GR-GG; Decreto N° 8928-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 522-2019-GRA/GG-OREI-NVF; Resolución Directoral N° 625-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, sobre prórroga de contrato de servicios personales eventuales, en once (11) folios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 525-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de julio de 2019, se resuelve **PRORROGAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicio personal de la servidora Sra. Teodomira Tinco Cerda, en el cargo de Secretaria, del 01 de Julio del 2019 al 30 de Setiembre del 2019, afecto a la Meta N° 151 “Elaboración de perfiles de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 396-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 06 de junio de 2019, se resuelve **CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicio personal de la servidora Sra. Teodomira Tinco Cerda, en el cargo de Secretaria, del 01 de abril del 2019 al 30 de junio del 2019, afecto a la Meta N° 151 “Elaboración de perfiles de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho”;



Que, mediante Informe N° 522-2019-GRA/GG-OREI-NVF, de fecha 14 de Octubre del 2019, el Responsable de Meta Preinversión OREI solicita al Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno regional de Ayacucho, la renovación de contrato por servicios personales eventuales afecto a la Meta N° 151 "Elaboración de perfiles de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho", a la Sra. Teodomira Tinco Cerda, a partir del 01 de Octubre del 2019 al 31 de Diciembre del 2019;

Que, mediante Oficio N° 1224-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 16 de Octubre del 2019, el Director Regional de Estudios e Investigación eleva ante el gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de renovación de contrato por la modalidad de servicios personales eventuales, afecto a la Meta N° 151 "Elaboración de perfiles de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho", de la Sra. Teodomira Tinco Cerda, en el cargo de Secretaria, a partir del 01 de Octubre del 2019 al 31 de Diciembre del 2019; por lo que, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho; mediante, Decreto N° 8439-2019-GRA/GR-GG, dispone renovación de contrato, el Director de la Oficina de recursos Humanos; mediante, Decreto N° 8928-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 23 de Octubre del 2019, dispone atención conforme el Oficio N° 1224-2019;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho; en mérito a ello, se proyecta el presente acto administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho; mediante, Decreto N° 8928-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal de la servidora que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sra. Teodomira Tinco Cerda	Secretaria	0151 9002 2001621 6000046	S/ 1,900.0 0	del 01/10/2019 al 31/12/2019	Meta N° 151 "Elaboración de perfiles de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.21 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*[Firma]*  
MAG. PORFIRIO HUAMAN MAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos